

Exp. ordinario - 002-2019-00084-00
Demandante: Pastora Marín De Quintero
Demandado: Colfondos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 16 de octubre de 2020

Dentro de proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por PASTORA MARÍN DE QUINTERO en contra de COLFONDOS S A PENSIONES Y CESANTÍAS, se observa que ésta última allegó el 16 de octubre de 2020 solicitud de LLAMAMIENTO EN GARANTÍA a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, petición que acompaña del certificado de existencia y representación legal de la sociedad a la que pretende llamar y de la póliza de seguros correspondiente, a lo que se suma el hecho que se alega la existencia de un derecho contractual a exigir de otro la indemnización del perjuicio que se llegare a sufrir, conforme a lo anterior en aras de efectivizar los principios de celeridad y economía procesal resulta procedente ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA respecto de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, por estar ajustado a la ley y de conformidad con los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, y con el propósito de que al momento de celebrarse la audiencia señalada en el artículo 72 del C.P del T. la litis se encuentre debidamente integrada.

Notifíquese este auto al representante legal de la llamada en garantía, para que intervenga en el proceso y se pronuncie frente al llamamiento que se le realiza, lo cual se hará en la forma establecida para el auto admisorio de la demanda. Se requiere a la parte interesada en el llamamiento para que adelante las gestiones tendientes a obtener la debida notificación del llamado.

Consecuencia a lo anterior, la audiencia prevista para el día de hoy 16 de octubre de 2020 no pudo llevarse a cabo ante la admisión del citado llamamiento, por lo que una vez se notifique a la sociedad ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., se estará programando una nueva fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P del T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>
o Por medio del Código QR



HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 133 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 20/OCTUBRE/2020

Exp. ordinario - 002-2019-00084-00
Demandante: Pastora Marín De Quintero
Demandado: Colfondos

Firmado Por:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d9727bcc52332afda016b3fba34dd237c6b314f5def461310e77a70cacbe80a

Documento generado en 19/10/2020 08:43:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>
o Por medio del Código QR

